La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

asistencia las 24hs

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1503.008505/001/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80011609-7 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Con domicilio en **AVDA. E.AYALA 2759 E/STA.CRUZ DE LA SIERRA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 85.198.857
(GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

Que resulte obligado a efectuarle:

400553-8 - CANATTA ALVAREZ, JUAN AGUSTIN

Con domicilio en **ITURBE CASI VALERIANO ZEBALLOS - LUQUE**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Adenda Nº 1 del Contrato Nro 41/2018 "REMODELACION Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019 - ID Nº 350.201

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **23/04/2019** hasta las 24:00 Hs. del día **19/12/2019**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **240 Dias**
Desde: **23/04/2019** Hasta: **19/12/2019**

Asunción, 30 de abril de 2019

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area